

por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Villajoyosa (Alicante), 3 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Autonáutica, Sociedad Anónima», y «Oficinas Europa Center, Sociedad Limitada», Enrique Ballester Chofre y Ginés Pérez Ripoll.—58.834. y 3.^a 7-12-2001

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

Emisión de obligaciones subordinadas número 1-01

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, plaza de San Nicolás, 4, y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección tercera de sociedades, folio 1, hoja 14.741, inscripción primera, comunica que, amparándose en el programa de emisión de valores de renta fija, inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 28 de junio de 2001, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público, de forma gratuita, ha decidido realizar una emisión de obligaciones subordinadas, primera que se realiza con cargo al citado programa, con las siguientes características:

Importe: 750.000.000 de euros, ampliables hasta 1.500.000.000 de euros.

Número de valores: 750.000, ampliables a 1.500.000.

Nominal del valor: 1.000 euros.

Forma de representación: Anotaciones en cuenta.

Precio de emisión por valor: 100 por 100 del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se efectuará por su valor nominal el día 1 de enero de 2017. Adicionalmente, el emisor podrá amortizar anticipadamente a partir del quinto año de emisión en cada vencimiento de cupón, previa autorización de Banco de España.

Tipo de interés: El tipo de interés será fijo para los dos primeros cupones y variable para el resto.

La TAE para los dos primeros cupones será del 4 por 100, equivalente a un tipo de interés nominal del 3,94 por 100 anual.

El tipo de interés nominal para los siguientes periodos de devengo de intereses, es decir, para cada trimestre, será el Euribor a tres meses, publicado en la página «Reuters Euribor 01», a las once horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada período de devengo.

Dicho tipo de interés se tomará por su valor facial publicado sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo principal será el Euribor a tres meses, publicado a las once horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada período de devengo, en la página Teletar 248, tomándose por su valor facial sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo subsidiario será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito en euros (Euribor) a tres meses de vencimiento, los

dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada período de devengo, que declaren los siguientes Bancos:

Deutsche Bank.
Banco Santander Central Hispano.
Société Générale.
Instituto Bancario San Paolo.
Rabobank Nederland.

El tipo de interés nominal a aplicar a cada uno de los periodos de devengo no podrá ser superior al 6 por 100 ni inferior al 3,5 por 100.

Suscripción: La suscripción irá dirigida a inversores minoristas. El periodo de suscripción se extenderá desde la publicación de la emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» hasta la fecha de desembolso, ambas fechas inclusivas.

Desembolso: La fecha de desembolso será el 27 de diciembre de 2001.

Mercado secundario: Se solicitará su admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de desembolso.

Entidades colocadoras: Todas las oficinas de la red de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Entidad encargada del servicio financiero: «BBVA, Sociedad Anónima».

Entidad de contrapartida: No procede.

Acuerdos sociales: Acuerdos de la Junta general de accionistas de 27 de febrero de 1999 y 17 de abril de 2000; acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2001, y escrito del Director de Gestión Financiera determinando las condiciones de esta emisión.

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—José Antonio Álvarez Álvarez, Director de Gestión Financiera.—60.109.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar el día 27 de diciembre de 2001, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, 3, salón de actos del edificio «Corporativo» y, en su caso, el día siguiente, 28 de diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de cotización de la totalidad de las acciones representativas del capital social y formulación de una oferta pública de adquisición sobre las mismas, en los términos del artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», para la adquisición de las acciones propias que acudan a dicha oferta pública de adquisición de acciones.

Tercero.—Designación de «Banesto Bolsa, Sociedad Anónima, SVB», como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración de las atribuciones necesarias con facultad de sustitución, para llevar a buen fin la exclusión de cotización, y la oferta pública de adquisición, incluida la fijación, desarrollo y modificación de los términos y condiciones de la misma acordados por la Junta general.

Quinto.—Delegación, si procede, en favor del Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones, bonos, pagarés, «warrants», valores del mercado hipotecario y demás valores no convertibles en acciones.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», y sus filiales.

Séptimo.—Aplicación de reservas voluntarias a dotación de un fondo de prejubilación de personal.

El acta de la reunión de la Junta general extraordinaria será extendida por Notario público requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta general extraordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, propuestos por el Consejo de Administración en relación con todos y cada uno de los puntos del orden del día de la presente Junta general, así como el informe formulado por el Consejo de Administración relativo a la delegación en el Consejo de la facultad de emisión de valores no convertibles en acciones.

Requisitos para la asistencia a la Junta general:

De conformidad con los artículos 29 y 30 de los Estatutos sociales y artículos 104 y 108 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán el derecho a asistir a la Junta general todos los señores accionistas que sean titulares de cincuenta acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta. Los tenedores de menos de cincuenta acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esta cifra, como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en la Junta, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados, siempre que tal agrupación se haga constar por escrito; de no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

En el domicilio social (avenida Gran Vía de Hortaleza, 3, de Madrid) o en cualquiera de las sucursales de la sociedad o del Banco de Vitoria, se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de admisión nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto.

Cada accionista con derecho a voto en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, siendo accionista de la sociedad, forme parte de la Junta. El apoderamiento se podrá hacer constar por la firma de la fórmula impresa en la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por el banco, en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el orden del día.

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—60.097.

CADEGEST, S. L.

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de la compañía celebrada con el carácter de universal el día 4 de diciembre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, de conformidad con el Proyecto formulado a estos efectos por el Consejo de Administración y que se halla debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y adoptando como Balance de la operación el cerrado a